ADENDA N° 1/2017
CONTRATO Nº 12/2016 – REF: CD N°04/2016 – ID 306.666

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (creada por decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017),** del Ministerio de Educación y Ciencias domiciliada en Gral. Díaz y Hernandarias, Edificio Natura, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Don **Félix H. Kémper González**, con **Cedula de Identidad N° 328.437**, en su carácter de Coordinador General, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E** con **RUC N°** 80026678-1 domiciliada en 10 de Agosto N° 731 c/ Dr. Francia, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Doña **MARIA TERESA LUGO CÁCERES,** con **Cédula de Identidad N° 4.253.234**, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 12/2016**, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS" – PLURIANUAL – ID 306.666**, que se regirá por los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Las partes celebraron, en fecha 24 de noviembre de 2016, un contrato para el servicio de mantenimiento de Equipos Informáticos, con una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción, con un vencimiento previsto para fines de diciembre del año 2017. Resulta necesario ampliar la vigencia del mismo atendiendo a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual se requiere que se encuentre vigente de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por la presente Adenda, aprobada a través de la Resolución UEPP N° 535 de fecha 06 de diciembre de 2017, las partes contratantes acuerdan modificar el plazo de vigencia para el servicio de mantenimiento de Equipos Informáticos establecidos en el Contrato N°12/2016.

En tal sentido, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia del Contrato desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay
MARIA TERESA LUGO CÁCERES
PROVEEDOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

FELIX H. KEMPER
Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE